# *vehículo de sustitución*

**Objetivo y origen**

El objetivo de esta cobertura es garantizar la movilidad del asegurado, mediante un vehículo de sustitución mientras el suyo esté de reparaciones en el taller. Otra posibilidad es que el asegurado reciba una indemnización dineraria para que pueda utilizar otro medio de transporte (taxi, autobús, tren) durante los días que su coche esté en reparación. Esto último debe de estar especificado en la póliza como ampliación de garantías.

**Concepto y operativa**

Mediante esta cobertura, el usuario se asegura de que su compañía pone a su disposición un coche sustitutivo o de que le indemniza con dinero mientras su vehículo esté en un taller para ser reparado por un siniestro. Hoy en día , muchos talleres y servicios oficiales, ofrecen estos servicios. En lo referente a las Aseguradoras, se excluye si la estancia en taller es motivada por una averia mecánica o eléctrica o bien revisión por mantenimiento, limitándola a ser cauda de un siniestro de circulación.

Con estas condiciones dadas, debemos matizar aun más. Por ejemplo, no se tiene derecho a cobertura por cualquier tipo de siniestro. E incluso, con derecho a indemnización fehaciente, pueden surgir dudas de cuánto y en qué condiciones va a recibir la indemnización el usuario.

La letra pequeña, en este caso, es más pequeña si cabe que en otras ocasiones. Por este motivo,dividimos este apartado en dos secciones, **Letra pequeña 1** y **Letra pequeña 2**

**La letra pequeña 1**

“ Diferentes supuestos”

Sabemos que esta cobertura no tiene validez cuando el coche se lleva al taller por avería, revisión mecánica o tareas de mantenimiento, etc. Sólo tiene validez cuando se acude al taller a causa de un siniestro que hay que reparar.

Pero no es lo mismo un siniestro que otro. Veamos diferentes posibilidades:

* Recibir un golpe de un tercero culpable.
* Sufrir el robo del coche y que tenga desperfectos una vez encontrado.
* Sufrir un accidente del que el conductor asegurado es el culpable.
* Etc.

En todos los casos anteriores el coche deberá acudir al taller, pero con diferentes tipos de siniestro y diferentes responsables. La cuestión radica en saber qué derechos genera esta cobertura de sustitución de vehículo en cada uno de los casos. Para saberlo no queda más remedio que examinar las Condiciones Generales de la póliza. Algunas posibilidades son:

* Se tiene derecho a esta cobertura cuando el usuario es culpable del siniestro y tiene contratada además la cobertura de daños propios.
* Mismas condiciones que en el caso anterior, pero cuando el siniestro es culpa de un tercero.
* Mismas condiciones que en el caso anterior, cuando es consecuencia de un robo y, además, se tiene contratada la cobertura de robo
* Etc.,

En definitiva, no existe un modo único. Cada compañía pone las condiciones en función de su propio criterio.

Para el usuario tendría sentido que la cobertura fuera efectiva siempre que el coche entra al taller a una reparación, tanto sea por un siniestro como por una avería, porque para él la situación es idéntica: se queda sin coche y necesita medios de transporte. Quizá sea posible negociar estas condiciones con alguna compañía.

En el caso de no existir cobertura, hoy en dia hay muchos talleres que la ofrecen sin coste alguno para el cliente.

**La letra pequeña 2**

"Dónde, Cómo y Cuánto"

Demos por supuesto que el usuario tiene derecho a que su cobertura se haga efectiva. Ahora tenemos que saber en qué condiciones se disfruta. Por ejemplo:

1. ¿Durante cuántos días puede disponer del coche de sustitución? O ¿Cuánto dinero le corresponde para poder emplearlo en desplazamientos durante esos días?.
2. ¿Qué día podrá empezar a disponer de ese coche de sustitución o cuándo percibirá la indemnización?
3. ¿Que categoría de coche de sustitución le corresponde?

Sería ideal que el asegurado dispusiera del coche de sustitución en el lugar y momento que se produjera el siniestro y que pudiera devolverlo en el taller en el mismo instante en el que le devuelvan su coche reparado.

La otra posibilidad ideal sería obtener una indemnización que cubriera todos los gastos de taxi, autobús, tren o coche de alquiler desde el momento del siniestro hasta recibir el coche devuelto.

Pero estas son las condiciones ideales de cobertura. Las reales difieren notablemente. Las compañías ofrecen generalmente:

* Un coche de alquiler durante un número máximo de días, por ejemplo 15. Si la reparación durara más tiempo el usuario tendría que buscar soluciones alternativas y pagarlas de su bolsillo.
* Una indemnización máxima, con una cuota fija por cada día de reparación. Por ejemplo, 15 euros diarios con un máximo de 10 días. Otra práctica frecuente es asignar una cantidad de dinero en función del número de horas que dure la reparación con un máximo de horas establecido. Ejemplo. Seis euros por cada hora efectiva de reparación (las que parecen en la factura) con un máximo de 40 horas.

Una vez más, cada póliza es un mundo y no queda otra solución que examinarla para conocer el detalle de las condiciones que suscribimos.

* 1. ¿Qué día podrá empezar a disponer de ese coche de sustitución o cuándo percibirá la indemnización?

Parece lógico pensar que uno adquiere el derecho a recibir compensación (coche de sustitución o dinero) desde el mismo instante en el que el coche entra en el taller. Pero la realidad enseña que no es el caso.

En la gran mayoría de pólizas se determina que el derecho a percibir un coche de sustitución se produce a partir del momento en el que la aseguradora apruebe y dé la orden de reparación.

El proceso que tiene lugar desde que el coche entra en el taller hasta que la compañía aprueba y ordena la reparación puede demorarse días, semanas e incluso meses. Es fácil entender por qué motivos puede demorarse tanto.

1. Cuando recibe un coche imprevisto (siniestro), el taller lo coloca en lista de reparaciones previstas. Es poco probable que comiencen la reparación horas después de recibir el coche.
2. Los primeros pasos a realizar consisten en desmontar todas las piezas afectadas, para conocer el alcance real de los daños y para poder elaborar correctamente el presupuesto.
3. Una vez elaborado el presupuesto, el taller y la compañía están obligados a llegar a un acuerdo sobre el precio final de la reparación. Este es uno de los factores fundamentales que genera retrasos. La aseguradora intenta aquilatar el presupuesto al máximo y, el taller, tanto por motivos profesionales, para realizar una reparación en condiciones, como por motivos pecuniarios, luchará por realizar la reparación que considera que debe realizar y al precio que considere adecuado.
4. El asegurado debe aprobar el presupuesto final acordado entre taller y compañía.
5. La aseguradora firma la orden de reparación.

Por estos motivos, el proceso establecido antes del inicio de la reparación pude tardar unos días, pero también semanas o meses si el conflicto entre el taller y la aseguradora es grande. Mientras, el asegurado, que no tiene culpa alguna de esa tardanza, debe buscar y utilizar sus propios medios para desplazarse.

La penuria puede no terminar aquí. Algunas compañías no pagan la indemnización hasta que la reparación no ha terminado, por lo que el asegurado debe financiar sus desplazamientos durante el periodo que le cubra la póliza, hasta que la compañía le abone lo estipulado.

Aun hay más. Existe la posibilidad de que la peritación concluya que el coche es un caso de siniestro total. En tal circunstancia, muchas compañías (no todas) estipulan que el usuario no tiene derecho a percibir ni coche de sustitución ni indemnización.

* 1. Categoría del coche de sustitución

Cuando la prima que se paga por esta cobertura es fija, independiente del vehículo que se posea, resulta lógico que ni el coche de sustitución ni la indemnización estipulada tengan relación con el coche del asegurado. La cobertura garantiza un cierto nivel de movilidad durante un periodo establecido, sin más detalles a tener en cuenta.

Cuando la prima que se paga por esta cobertura sí depende del vehículo asegurado (una póliza más cara cuanto más caro sea el vehículo) resulta lógico que compañía facilite un vehículo de características similares al del asegurado, o una indemnización en consonancia con el precio pagado por la póliza de seguro..

Las Condiciones Generales de la póliza determinan estos detalles, qué derechos puede reclamar el asegurado y cuáles no.

**RECOMENDACIONES**

Esta cobertura puede ser aconsejable para quienes necesiten imperiosamente un vehículo a diario. Aun así, si el vehículo es realmente imprescindible para esas personas, deben examinar con detalle las condiciones generales, porque como hemos visto el riesgo de permanecer varios días o semanas sin medio de locomoción es alto.

No suele tener un precio elevado, similar por ejemplo al de asegurar las lunas.

Antes de contratarla es imprescindible saber qué coste y dificultades pueden derivarse de utilizar el transporte público o algunos taxis por cuenta de asegurado durante unos días, o de las posibilidades de que alguien de la familia pueda prestarle el coche para compartir, porque en muchos casos quizá no compense contratarla.

Se podría decir que es una cobertura pensada más para los profesionales de la carretera.

Habitualmente esta cobertura se vende conjuntamente con otras, en un “paquete” de coberturas. En ese caso, si en algunas compañías viene incluida y en otras no, y no hay gran diferencia de precio de unas pólizas a otras a igualdad del resto de factores, puede ser un elemento que ayude a definir con qué compañía se contrata la póliza de seguro para el coche.